

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/22
		Versión: 3
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 166

19 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 018 DEL 25 DE ENERO DE 2023 Y SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B. Que el Decreto 1499 de 2017 (septiembre 11) Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- C. La actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) tiene el objetivo de brindar beneficios a la ciudadanía a través del fortalecimiento de la medición del desempeño de la administración pública. Está integrado por 16 políticas administrativas, lideradas por diez entidades: Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, lideradas por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, DNP; Gobierno digital, a cargo del MinTIC; Seguridad digital a cargo de la Presidencia de la República; Planeación institucional y Servicio al ciudadano, y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, bajo la dirección del DNP; Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, con el liderazgo de la Función Pública.
- D. El nuevo modelo es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes. MIPG consolida, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente atendiendo la escala de cada ente territorial., en tal sentido que maneja el Direccionamiento estratégico y planeación, para que las entidades

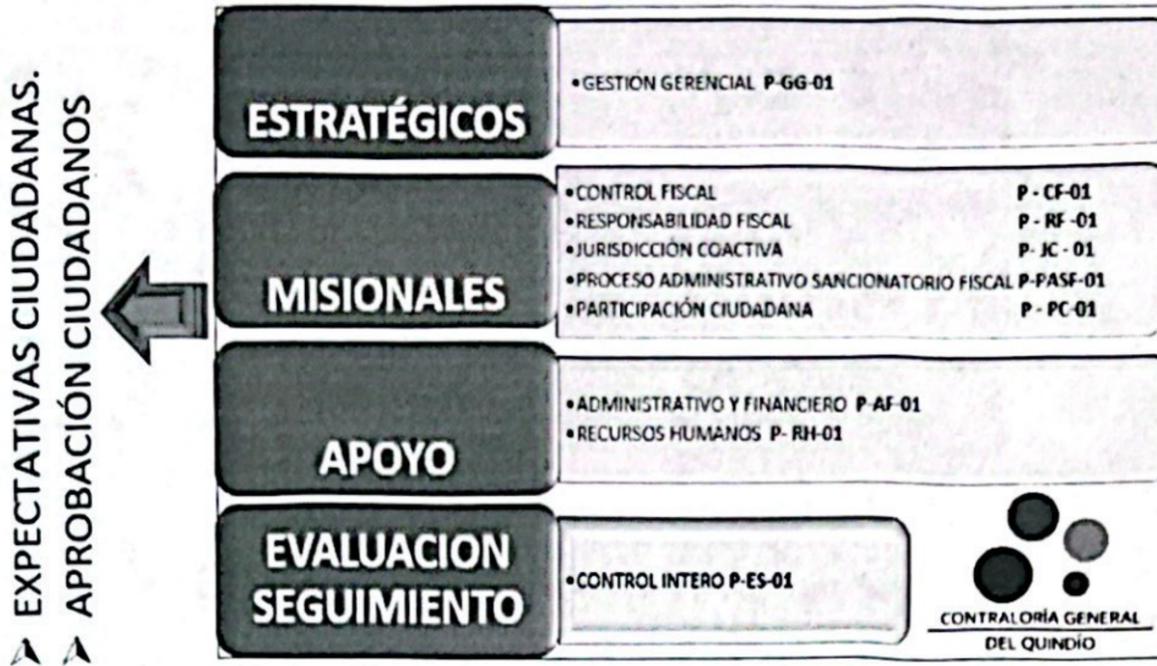
 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/22
		Versión: 3
		Página: 2 de 4

puedan establecer un horizonte a corto y mediano plazo que permita controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones, así como ajustar los procedimientos, metodologías. Que, en cumplimiento de dicha disposición, la Contraloría General del Quindío considera necesario realizar algunos ajustes, razón por la cual adopta la nueva versión del mapa de procesos y sus procedimientos. No obstante, con ocasión de las nuevas disposiciones y en aras de su mejoramiento permanente y concretamente con la expedición del nuevo decreto, se hace necesario efectuar una actualización de procesos, que permitan mayor eficiencia y efectividad en sus objetivos institucionales.

- E. Que mediante Resolución No. 057 del 24 de febrero de 2021 fueron aprobados los procedimientos que rigen la Contraloría General del Quindío, dentro de los cuales se encuentra caracterizados seis (6) procesos.
- F. Que mediante resolución No. 018 del 25 de enero de 2023 se actualizó el mapa de procesos. En esta resolución se fusionó el control fiscal macro y micro, dejándolo en un solo proceso.
- G. Que en los procesos misionales de la Contraloría General del Quindío, se encuentran unidos los procesos de responsabilidad fiscal, cobro coactivo y administrativo sancionatorio fiscal, por lo que se hace necesario separar los mismos, teniendo en cuenta que se trata de procesos individuales uno de otro.
- H. Que, para tal efecto la Contraloría con la participación directa de los funcionarios responsables e involucrados en el área, decidieron dividir los procesos, que son la base de la dinamización y funcionalidad de la Contraloría.
- I. Que en reunión celebrada el día 17 de abril de 2024, mediante acta 09, el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad, aprobó la adopción de la reforma del mapa de proceso y a su vez, la modificación de los procesos, toda vez que el proceso de responsabilidad fiscal, cobro coactivo y proceso administrativo sancionatorio fiscal, deben estar individualizados por ser cada uno de ellos independiente.
- J. Que se hace necesario la modificación de la Resolución 018 del 25 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 057 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021 Y SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO", en cuanto a la división e individualización de los procesos de la Contraloría General del Quindío denominados RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL.
- K. Actualizar códigos de referencia de los PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL.
- L. Que, en consecuencia, de lo anterior, también es procedente la actualización del MAPA DE PROCESOS de la Contraloría General del Quindío, así:

	"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/22
		Versión: 3
		Página: 3 de 4

MAPA DE PROCESOS



En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

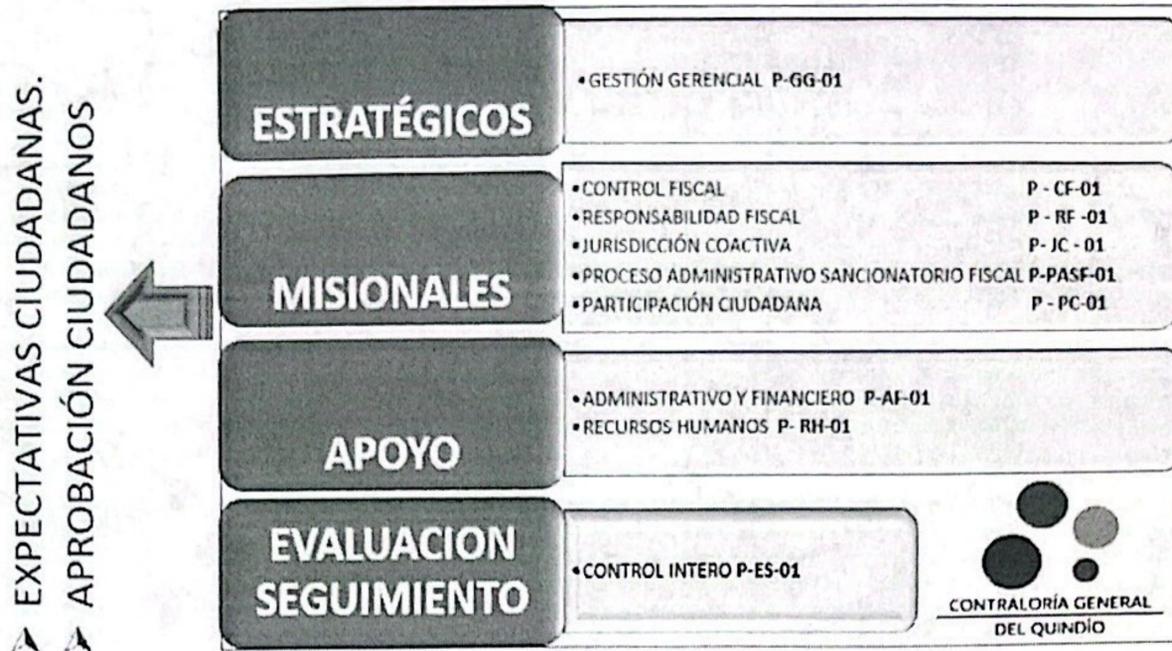
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 018 del 25 de enero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 057 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021 Y SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"*, respecto a la división de los siguientes procesos: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL, serán identificados con los códigos P - RF -01, P- JC - 01, P-PASF-01 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, de los numerales anteriores, ADOPTAR EL MAPA DE PROCESOS de la Contraloría General del Quindío, el cual se encuentra clasificado en ESTRATÉGICOS MISIONALES Y DE APOYO, que a su vez estos contienen 8 procesos que se identifican a continuación:

	"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/22
		Versión: 3
		Página: 4 de 4

MAPA DE PROCESOS

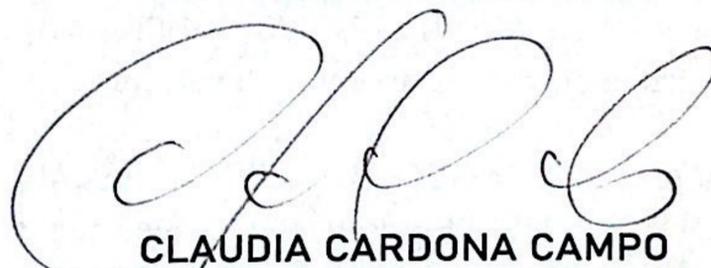


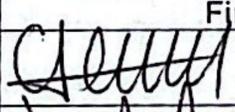
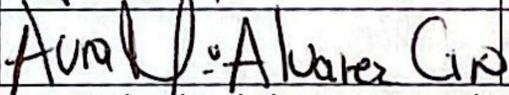
ARTICULO TERCERO: Las modificaciones a los procesos de la Contraloría General del Quindío, deberán ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, 19 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Andrea López Gómez		19-04-2024
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		19-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			